



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2017-313

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C., JULIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede en documento digital 08), el Despacho dispone:

Tenemos que la doctora Juliana Mantilla Durán actuando en calidad de Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, solicita la entrega de títulos judiciales por remanentes del proceso, documento digital 06.

Para resolver la petición de COLPENSIONES; el despacho encuentra que mediante auto del 9 de marzo de 2020 fl. 177, se ordenó la entrega del título judicial No 400100007617385 por valor de \$700.000 a COLPENSIONES, por lo tanto, se reitera la entrega mediante abono en cuenta del Banco Agrario de Colombia a nombre de Administradora colombiana DE PENSIONES COLPENSIONES identificado(a) con N 900.336.004-7 en la Cuenta de ahorros, número 403603006841, de conformidad a la certificación obrante en el documento digital 06, se conformidad a CIRCULAR PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se remita correo electrónico a la entidad informándole lo anterior (ejmantillad@colpensiones.gov.co)

De igual forma se ordena en cumplimiento de la CIRCULAR PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, se ordena la autorización del título a favor de la parte demandante por el portal web de títulos judiciales.

Se ordena el archivo de las diligencias, surtido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62ec34823c3688095f95fbb794c03c6126a3b19c9f37dff6fdb3bd4a15397f**
Documento generado en 01/07/2021 01:49:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>